



*La presente Nota de Información y Análisis
es posible gracias a la colaboración del
Instituto Prensa y Sociedad*

NOTA N° 21

**GOBIERNOS REGIONALES DE
LORETO, SAN MARTÍN Y UCAYALI
EN CONFLICTO CON MINISTERIO
DE EDUCACIÓN POR PLAZAS DE
MAESTROS**

MARZO / 2004

LA NOTICIA

Ley que faculta el nombramiento de maestros aprobados por concurso público causa conflicto entre Gobiernos Regionales de Ucayali, Loreto y San Martín, y el Ministerio de Educación.

EL RESUMEN

El pasado 9 de enero, tras el anuncio del nombramiento de nuevos maestros en plazas docentes de todo el país, los Presidentes Regionales de Loreto, Ucayali y San Martín respondieron radicalmente. Por ejemplo, una ordenanza emitida por el Gobierno Regional de Loreto (001-2004-CR/GRL) desconoció el nombramiento de 1,031 maestros que, en el marco de la Ley N° 27971, accedieron a plazas docentes mediante el concurso público desarrollado entre los años 2001 y 2002. La medida fue considerada por las autoridades regionales como *«una decisión que vulnera los fueros de los Gobiernos Regionales»*.

Ante la posición del Gobierno Regional de Loreto, que fue acogida de inmediato por los de San Martín y Ucayali, la respuesta del Ministerio de Educación no se hizo esperar.

Advirtiendo que la intención de los Gobiernos Regionales de desconocer el nombramiento de estos maestros es inconstitucional e ilegal, y que en todo caso se trata de competencias compartidas y no exclusivas, el Ministerio de Educación envió oficios a estos Gobiernos Regionales y a las Direcciones Regionales de Educación de estas jurisdicciones comunicando que las disposiciones legales son de obligatorio cumplimiento a nivel nacional. Sin embargo, las autoridades regionales de Loreto, Ucayali y San Martín decidieron no respetar estas disposiciones, radicalizando su actitud.

De forma tajante, el Ministro de dicha cartera, Javier Sota Nadal, autorizó al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales

de su sector iniciar las acciones legales pertinentes contra los presidentes de las regiones Loreto, Ucayali y San Martín, denunciándolos por el delito de abuso de autoridad por negarse a expedir las respectivas Resoluciones Directorales de Nombramiento a docentes e impedir que ocupen sus plazas de trabajo.

Frente al conflicto, la congresista Mercedes Cabanillas presentó el último 10 de marzo un proyecto de ley que faculta la creación de 1,720 plazas orgánicas para el nombramiento de profesores con título pedagógico en las regiones cuyos centros educativos requieran de docentes, previa coordinación con los respectivos Gobiernos Regionales y en concordancia con el plan de estudios vigente y los correspondientes niveles magisteriales.

De esta manera se busca resolver el problema de los nombramientos de los 1,720 profesores, que habiendo accedido a la adjudicación de plazas en las regiones Loreto, Ucayali y San Martín, no pudieron tomar posesión de sus cargos por la oposición de las autoridades regionales.

La propuesta es factible, señaló la congresista Cabanillas, porque diferentes Gobiernos Regionales han hecho público la posibilidad de crear plazas para docentes. Por ejemplo, Piura requiere 196 plazas, Huánuco 460 y Cusco 602, según los informes que maneja el Ministerio de Educación.

EL ANÁLISIS

La Ley N° 27971, publicada el 23 de mayo del año pasado y que faculta nuevos nombramientos, especifica en su Artículo 3 que los profesores aptos podrán ser nombrados en su misma o diferente jurisdicción a la del órgano intermedio en que originalmente postularon.

La misma Ley, en su Artículo 1, autoriza al Ministerio de Educación la continuación del proceso de nombramiento de los profesores con

TEMA: LORETO, SAN MARTÍN Y UCAYALI EN CONFLICTO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR PLAZAS DE MAESTROS

título pedagógico en las plazas vacantes presupuestadas y de acuerdo a un riguroso orden de mérito, entre los que obtuvieron calificación aprobatoria en el concurso público autorizado por la Ley N° 27491 (29 de junio del 2001)

Y es que según los argumentos del Gobierno Regional de Loreto, el Ministerio de Educación ha pasado por encima de las competencias exclusivas con las que cuentan los Gobiernos Regionales desde su instalación en enero del 2003 en materias referidas al personal de las Direcciones Regionales.

«La Ley de Bases de la Descentralización establece en su Artículo 35 b como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforma a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto», explica Carlos Estévez, asesor del Gobierno Regional de Loreto.

Afirma además que los maestros recientemente nombrados, quienes obtuvieron las plazas mediante concurso público en el 2002 y que provienen de distintos puntos del país, no han ganado ninguna plaza en Loreto. *«No se ha realizado ningún nuevo concurso para estas plazas».*

Según explica Estévez, *«el concurso concluyó el 27 de agosto del 2002 y los que ganaron ocuparon sus plazas. Pero la Ley 27971 promulgada en abril del 2003 abre la posibilidad de que estos profesores sean nombrados en plazas ubicadas en otros lugares, especialidad y modalidad educativa diferente a la que postularon».* El problema que surge acá es que esas plazas ya están ocupadas. Ciertamente, no se trata de maestros nombrados en base a concurso sino de maestros con contratos temporales. Pero el hecho es que ya están asignadas y desplazar a esos maestros generaría un fuerte conflicto social en la región.

Pero quizá el argumento que suena con mayor fuerza es el hecho de

que los maestros que llegan de otros lados no logran cumplir las expectativas de los alumnos pues desconocen la idiosincrasia, costumbres y lenguas de estas zonas.

Esta postura ha causado malestar entre los dirigentes del SUTEP. Nílver López, Secretario General del sindicato opina que los puntos de vista expuestos por los Gobiernos Regionales *«no pueden traerse por tierra el carácter nacional de la profesión docente. Un maestro está en condiciones de laborar tanto en la zona andina, como en la costa o en la amazonía. El sindicato considera que un maestro puede trasladarse de Lima a Iquitos y viceversa. Creemos que la posición que han asumido estos gobiernos regionales no es la más pertinente y sienta un mal precedente que se ha instalado en el país cuando el principio de autoridad se ha mellado. El Ministerio de Educación no ha hecho prevalecer su autoridad con los plazos estipulados y esto ha generado el conflicto en desmedro de los intereses de los maestros que han ganado el concurso».*

Hasta el cierre de esta nota, voceros del Gobierno Regional de Loreto comunicaron que están evaluando la posibilidad de promover con otras regiones un paro nacional, que impida se haga cumplir una ley que -según su perspectiva- violenta el derecho de los maestros que ya ocupan estas plazas y restringe las competencias constitucionales exclusivas de los Gobiernos Regionales.

Ahora bien, el problema trasciende los límites de lo legal y se ha convertido en un tema de índole social. Es que se trata de más de 1,200 maestros que -en base a sucesivos contratos- durante 8 o más años han ocupado estas plazas y que ahora tendrían que ser desplazados para que estas puedan ser ocupadas por los maestros que han concursado y las han solicitado.

Como es obvio, este conflicto ocurre en pleno proceso de descentralización y tiene que ver con temas fondo como la integración

TEMA: LORETO, SAN MARTÍN Y UCAYALI EN CONFLICTO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR PLAZAS DE MAESTROS

o segmentación de los mercados laborales y con la descentralización de las competencias sectoriales de educación hacia los Gobiernos Regionales y Locales.

En opinión de Manuel Iguíñiz, ex Vice Ministro de Educación, miembro de Foro Educativo y asociado a la ONG Tarea, la medida tomada por los Gobiernos Regionales va en contra de los intereses de los propios maestros. En efecto, Iguíñiz señala que si algo ha caracterizado en el siglo pasado al Perú ha sido el desplazamiento poblacional por mejores condiciones de vida. Si algo no quieren perder los profesionales de muchas regiones es la opción de obtener trabajo en otras de mayor desarrollo. Si se niega el nombramiento en Iquitos, Ucayali o San Martín de un educador de otra región, ¿qué pasará cuando éstos quieran postular a regiones con mayor desarrollo relativo como son Lima, Callao, Arequipa o Trujillo y éstas les nieguen el acceso?

En perspectiva de la descentralización del sector, Iguíñiz señala también que los desaparecidos CTAR consiguieron trabajar con las Unidades de Gestión Educativas Locales descentralizando las competencias educativas y acoplándolas a la realidad de cada sector. En ese sentido, opina que no hay mucho más que transferir, sino probablemente reducir el Ministerio y fortalecer a las regiones. «Las UGEL, amparadas en la ley, están capacitadas para decidir en materia pedagógica y curricular y elaborar sus materiales».

La legislación no tiene unidad lógica –opina Iguíñiz– Y es que hasta en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, la legislación apuntaba a municipalizar la gestión. Pero con la Ley General de Educación se produce un vuelco y ya las Unidades de Gestión Educativa, que son las unidades ejecutoras en cada región, pasan a asumir las funciones que estaban pensadas para los municipios.

Y, mas allá de si se trata de regionalizar o municipalizar la educación, los gobiernos sub nacionales deberán conseguir autonomía presupuestal, con un ingreso propio para educación y un ingreso seguro de las transferencias, para conseguir una verdadera descentralización del sector.

Iguíñiz sugiere que el proceso debe incluir una coordinación nacional del Ministerio de Educación con los Directores Regionales de Educación, sobre lo cual se legisló a fines de los 80. Ello debe acompañarse de una coordinación nacional y regional de los responsables de asuntos sociales, extendiendo el funcionamiento del Consejo Interministerial de Asuntos Sociales a la coordinación con los Gerentes Sociales de las regiones. Además, se requiere enfatizar la elaboración de planes regionales concertados, pertinentes.

Temas nada simples, como se puede observar. Parece necesario abrir de una vez el dialogo público sobre el proceso de descentralización de la educación.

IDEAS FUERZA

- Existe un conflicto entre algunos Gobiernos Regionales y el Ministerio de Educación sobre el nombramiento de maestros ganadores del concurso en plazas ya ocupadas por maestros contratados
- Los Gobiernos Regionales se amparan en su autonomía presupuestal y sus competencias exclusivas en materias de personal. El Ministerio se apoya en la vigencia de las leyes nacionales bajo cuyo amparo se han desarrollado los concursos para el nombramiento de maestros.
- Se ha presentado un Proyecto de Ley que busca atender el problema social generado, creando en otras regiones nuevas plazas para los maestros a ser nombrados.

TEMA: LORETO, SAN MARTÍN Y UCAYALI EN CONFLICTO CON MINISTERIO DE EDUCACIÓN POR PLAZAS DE MAESTROS

- Existe ya un importante nivel de desconcentración de la educación que se traduce en el fortalecimiento de las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL), proceso que viene desde las desaparecidas CTAR y que tiene que ver con un conjunto de decisiones y competencias otorgadas por el Gobierno Central.
- En este escenario la Ley General de Educación orienta el proceso hacia una regionalización y no una municipalización en la medida en que da a estas UGEL una cantidad de atribuciones y competencias que, en versiones anteriores, estaban pensadas para los municipios.
- La verdadera descentralización de la educación se llevará a cabo cuando el Gobierno Central le transfiera la autonomía presupuestal a los Gobiernos Regionales para que éstos cuenten con un ingreso propio y seguro de las transferencias.

ACTORES CLAVE

- Javier Sota Nadal, Ministro de Educación.
- Julia Valenzuela, Presidenta de la Comisión de Educación del Congreso.
- Mercedes Cabanillas, Congresista integrante de la Comisión de Educación del Congreso y propulsora de un proyecto de ley sobre el tema.
- Robinson Rivadeneyra, Presidente Regional de Loreto.
- Max Ramírez García, Presidente Regional de San Martín.
- Edwin Vásquez López, Presidente Regional de Ucayali.
- Manuel Iguíñiz, Ex Vice Ministro de Educación y experto en temas de reforma educativa, miembro de Tarea y Foro Educativo.
- Ricardo Morales, Consejo Nacional de Educación.